UOC

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2079

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 4 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 11/2018, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA CONTRATISTA ILSUNG CONSTRUCTION CO. LTD., PARA LAS "OBRAS DE MEJORAMIENTO DEL CORREDOR DE EXPORTACIÓN DE LA REGIÓN ORIENTAL. TRAMO 3: RIO ÑACUNDAY - LOS CEDRALES".

Asunción, 9 de setiembre de 2022

VISTO: La Nota UOC 3130/2022, presentada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dependiente del Gabinete Ministerial, en la que se solicita la aprobación del CONVENIO MODIFICATORIO N° 4 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 11/2018, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA CONTRATISTA ILSUNG CONSTRUCTION CO. LTD., correspondiente al Llamado MOPC N° 138/2016; y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Artículo 4° inciso i) de la Ley N° 167/1993. "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY Nº 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución Ministerial N° 2133/2017 de fecha 11 de diciembre de 2017, SE ADJUDICA EL LLAMADO MOPC Nº 138/2016 "LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DEL CORREDOR DE EXPORTACIÓN DE LA REGIÓN ORIENTAL", CON ID N° 318719; y

Que en el Contrato SG Ministro N° 11/2018, en su sección Condiciones Generales del Contrato, Cláusula 13. Variaciones y Ajustes, establece la posibilidad de modificar los términos y condiciones del mismo, mediante acuerdo por escrito entre las Partes. Que la Unidad Ejecutora del Proyecto JICA PG-P17 ha solicitado el trámite del Convenio Modificatorio N° 4 al Contrato SG Ministro N° 11/2018, fundamentando debidamente la necesidad de realizarla.

COPIA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARÍA GENERAL

Abg. Mirna Duarte Dávalos
Coordinadora
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2079

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 4 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 11/2018, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA CONTRATISTA ILSUNG CONSTRUCTION CO. LTD., PARA LAS "OBRAS DE MEJORAMIENTO DEL CORREDOR DE EXPORTACIÓN DE LA REGIÓN ORIENTAL. TRAMO 3: RIO ÑACUNDAY - LOS CEDRALES".

Que la referida propuesta de Convenio ha recibido la No Objeción de la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA), en concordancia con la política de adquisiciones aplicables para el proceso de contratación, conforme a lo establecido en la Ley N° 5283/2014 que aprueba el Convenio de Préstamo PG-P17 entre la República del Paraguay y la Agencia de Cooperación Internacional del Japón.

Que la Dirección de Vialidad ha emitido el Informe Técnico donde recomienda la aprobación de la propuesta del Convenio Modificatorio Nº 4.

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el informe D.A.T Nº 89/2022.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen D.A.J. Nº 2207/2022.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Aprobar el CONVENIO MODIFICATORIO N° 4 al Contrato S.G. Ministro Nº 11/2018, suscrito por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y la Empresa Contratista ILSUNG CONSTRUCTION CO. LTD., para la ejecución de las "OBRAS DE MEJORAMIENTO DEL CORREDOR DE EXPORTACIÓN DE LA REGIÓN ORIENTAL. TRAMO 3: RIO ÑACUNDAY - LOS CEDRALES".

Artículo 2°. - Incorporar el costo adicional de Gs. 3.279.317.383 (Guaraníes tres mil doscientos setenta y nueve millones, trescientos diecisiete mil trescientos ochenta y tres) IVA incluido con respecto al monto del Convenio Modificatorio N° 3, el cual representa un incremento del 1,02% con respecto al monto contractual original de Gs. 321.527.106.820 (Guaraníes trescientos veintiún mil quinientos veintisiete millones, ciento seis mil ochocientos veinte) IVA incluido. Dicho costo adicional, sumado a los incrementos aprobados en virtud de los convenios modificatorios anteriores, resulta en un incremento acumulado total de Gs. 64.298.440.734 (Guaraníes sesenta y cuatro mil doscientos noventa y ocho millones, cuatrocientos cuarenta mil setecientos treinta y cuatro) IVA incluido, que con relación al monto contractual

COPIA

Abg. Marcela Duarte Dávalos
Coordinadora
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2079

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 4 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 11/2018, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA CONTRATISTA ILSUNG CONSTRUCTION CO. LTD., PARA LAS "OBRAS DE MEJORAMIENTO DEL CORREDOR DE EXPORTACIÓN DE LA REGIÓN ORIENTAL. TRAMO 3: RIO ÑACUNDAY - LOS CEDRALES".

original antes especificado, representa una variación total del 20,00%, quedando el monto vigente de la obra en Gs. 385.825.547.554 (Guaraníes: Trescientos ochenta y cinco mil ochocientos veinticinco millones, quinientos cuarenta y siete mil quinientos cincuenta y cuatro) IVA incluido.

Artículo 3°.- Ampliar el plazo contractual en un total de 1,74 meses, el cual sumado a los 45 meses de plazo aprobados en virtud del Convenio Modificatorio N° 3, más la prórroga de 3,4 meses por lluvias y sus consecuencias correspondientes al periodo comprendido entre el 01/01/2020 y el 31/01/2021 otorgada por Nota D.V. Nº 447/2022, modifica a 50,14 meses el plazo de ejecución de la obra, y considerando que la Orden de Inicio tiene fecha 19 de junio de 2018, la fecha de terminación de la misma queda prevista para el 20 de agosto de 2022.

Artículo 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

A025496
Ing. **RODOLFO SEGOVIA COLMÁN**
Ministro Interino

RSC/ag

Carlino S. Velázquez M.
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

COPIA
M.O.P.C.

Abg. Marcela Duarte Dávalos
Coordinadora
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.